

PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA GANADERÍA INTENSIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

En estos últimos años se ha producido un incremento notable en el número y la magnitud de las explotaciones ganaderas intensivas en toda Castilla-La Mancha, especialmente las de ganado porcino. El progresivo cambio en el modelo productivo, unido a las ayudas ofrecidas por la administración para la instalación de este tipo de explotaciones, ha provocado que en toda la comunidad se haya venido incrementando de forma continuada su número, su tamaño y, en consecuencia, sus impactos sobre el medioambiente y la vida de las personas.

Organizaciones vecinales, plataformas en contra de la ganadería intensiva, así como colectivos ecologistas llevan varios años denunciando este hecho, señalando que las conocidas como “macrogranjas” están recibiendo ayudas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de hasta 127.000 euros por puesto de trabajo generado (2016) en base a su capacidad para generar empleo, pese a que lo más común es que sean gestionadas por una sola persona. De igual forma, también han denunciado la baja calidad de los estudios de impacto ambiental y la excesiva laxitud a la hora de aprobarlos por parte de la Autoridad Ambiental en Castilla-La Mancha, la Viceconsejería de Medio Ambiente.

En este sentido, el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2015) 7561, de 30 de octubre de 2015, establecía la necesidad de “evitar los problemas de los residuos y subproductos de la ganadería intensiva”, llegando a afirmar que “muchos de los problemas de contaminación de las aguas por la agricultura se pueden abordar [...] interviniendo en determinadas prácticas agrarias como la carga ganadera [...] e incluso cambiando el sistema productivo hacia otros de bajo consumo de recursos”. Unos objetivos que deben incluirse, y cumplirse necesariamente, en el Programa de Desarrollo Rural para el período 2021-2027.

Respecto este mismo documento, se debe señalar que incluye un punto de evaluación necesaria destinado a “prevenir los efectos de la agricultura intensiva en el medio ambiente incentivando la bioeconomía”, en el cual se afirma que “el porcentaje de explotaciones ganaderas intensivas en Castilla-La Mancha, aunque está sufriendo un retroceso, es muy elevado. Más del 80% de las explotaciones ganaderas regionales son intensivas”. En él se especifica que “las actividades asociadas a este tipo de explotaciones ganaderas causan una serie de impactos ambientales derivados de la producción, acumulación y posterior gestión de residuos, desechos y subproductos como envases de sustancias peligrosas, restos orgánicos y de animales muertos, estiércoles y purines que provocan la contaminación hídrica difusa por nitratos y amoníaco de las aguas subterráneas así como la eutrofización de las aguas

superficiales y contribuyen al cambio climático por las emisiones generadas de metano, óxido nítrico y en menor medida de dióxido de carbono". También se incluyen los impactos de este tipo de ganadería en otros puntos similares en los que se argumenta, por ejemplo, que *"la lucha contra la desertificación en la región requiere de enfoques diferentes [...], los cuales estarán orientados a combatir los efectos adversos derivados [...] de la intensificación agrícola y ganadera"*, llegando a la conclusión de que para lograr los objetivos ambientales del PDR de Castilla-La Mancha es necesario el *"fomento de la viabilidad y de la sostenibilidad ambiental de las explotaciones agrícolas ganaderas"*. Es decir, el debido cumplimiento del Programa de Desarrollo de Castilla-La Mancha nos llevaría, indudablemente, a la limitación o paralización de los proyectos de instalación y ampliación de macrogranjas en nuestra comunidad.

A mayor abundamiento, según se establece en la Directiva del Consejo Europeo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente; y su transposición a la legislación nacional y autonómica mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha; la necesidad de mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación ambiental tiene como consecuencia directa la existencia de procesos de evaluación ambiental para todos los proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medioambiente. Estos procesos son conocidos como Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Sin embargo, los EIA de proyectos de ganadería intensiva presentan un hándicap intrínseco a su naturaleza, ya que sólo evalúan los impactos de los proyectos individualmente, pero no las interacciones entre impactos de distintos proyectos si las hubiese. Por el contrario, la apuesta por una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), un instrumento similar pero destinado a la evaluación de planes y programas, sí incorpora la capacidad de evaluar los impactos de la suma (o multiplicación si existen sinergias) de diferentes acciones individuales en un territorio definido; tal y como viene definido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en su transposición a la legislación nacional y autonómica. En suma, son las Evaluaciones Ambientales Estratégicas las que pueden ofrecernos un fiel reflejo de las consecuencias que conlleva la ganadería intensiva al medio ambiente y a los acuíferos de nuestra región y del país, así como su afectación a la salud de las personas.

Concretamente, y respecto a la salud de las personas, la Comunidad Foral de Navarra debe servir de ejemplo a nuestra comunidad autónoma. Y es que recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulaba algunas disposiciones normativas que, con el objeto de prevenir los riesgos epidemiológicos, limitaban la instalación y ampliación de este tipo de explotaciones. Ante esta situación, el pasado 29 de abril de 2021, el Parlamento de Navarra aprobaba con el apoyo del Partido Socialista, Podemos e Izquierda Unida, Geroa Bai, y la

abstención de Navarra Suma (la coalición de PP y Cs) la primera moratoria a las macrogranjas de España, que tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2022.

Asociaciones de vecinos y vecinas de toda Castilla-La Mancha se han unido en los últimos años para pedir un cambio en el modelo productivo para nuestras zonas rurales hacia la ganadería mediana o familiar, extensiva y sostenible, así como reclamar una moratoria en la instalación de nuevas explotaciones de ganadería intensiva hasta que pueda ser plenamente evaluado el conjunto de sus impactos sobre el medioambiente y la vida humana, contribuyendo a la preservación del agua, evitando nuevas contaminaciones, y mejorando la salud pública ante las presentes y futuras amenazas zoonóticas.

Por todo ello,

Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a:

PRIMERO. – Que se elabore y adopte un Plan Estratégico de Ganadería Intensiva en Castilla-La Mancha que, junto con la pertinente Evaluación Ambiental Estratégica de dicho Plan, analice, evalúe y ordene de forma detallada y rigurosa todas las explotaciones intensivas actualmente instaladas en Castilla-La Mancha, así como las planificadas o futuras, y la agregación de sus impactos sobre la salud pública y el medioambiente, especialmente sobre acuíferos, la red hidrográfica territorial y las zonas con altos niveles de contaminación por nitratos descritas en la actualidad.

SEGUNDO. – Que no se promuevan ni apoyen económicamente nuevas instalaciones o ampliaciones de explotaciones de ganadería intensiva en Castilla-La Mancha, al menos hasta la aprobación del Plan Estratégico de Ganadería Intensiva y la realización de la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica.

TERCERO. - Establecer, en aras al principio de precaución ambiental, una moratoria a través de la suspensión inmediata en la concesión de nuevas autorizaciones ambientales integradas para las explotaciones industrializadas de cría, madres y cebo de vacuno, porcino y avícolas hasta que se cuente con el resultado de la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica y la adopción del Plan Estratégico de Ganadería Intensiva.

CUARTO. – Que inicie la implantación de un Plan Estratégico de Agricultura y Ganadería Ecológica que fomente la producción a través de instrumentos de apoyo financiero a pequeños productores locales, la comercialización de sus productos y el consumo entre la población a través de la venta directa, la puesta en valor y las compras para servicios públicos de alimentación como los comedores sociales, escolares y universitarios.